

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. Poder Ejecutivo. SIA.

HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, SECRETARIA DE IMPULSO AGROPECUARIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18, 51 Y 52, FRACCIONES IV, V, IX, XII, XIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, FRACCIONES II Y III INCISO B, 5, 33 Y 55 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 7, 8 Y 10, FRACCIONES II, III, IV, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO; 1, 2 FRACCIÓN LIII Y 82 FRACCIÓN I INCISO C DEL DECRETO NÚMERO 117 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y

CONSIDERANDO

Que dentro del marco de colaboración entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Impulso Agropecuario, es primordial dar cumplimiento a las Reglas de Operación del “Programa de Comercio Justo” para el ejercicio fiscal 2026, esto en concordancia con lo establecido en la Mecánica Operativa para el Otorgamiento de Incentivos para el Maíz Blanco, Ciclo Productivo Primavera-Verano 2025, publicada el 19 de febrero de 2026, cuyo objetivo busca incentivar la producción de maíz de productores, mediante apoyos económicos que les permitan alcanzar el precio de garantía.

Que en apego a las políticas públicas instruidas por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Impulso Agropecuario, considera necesario ampliar la cobertura del Proyecto, así como fortalecer sus mecanismos de operación y acceso al subsidio, por ello, el Gobierno del Estado se adhiere a las disposiciones de simplificación operativa implementadas por el Gobierno Federal e instrumentadas en la referida Mecánica Operativa. Derivado de lo anterior, resulta procedente modificar y adicionar disposiciones de los Lineamientos de

Operación del “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025”, a fin de ampliar el beneficio a productores con superficies de hasta 20 hectáreas y adecuar los requisitos operativos correspondientes. Este proyecto será operado por el Programa de Fomento e Innovación Agropecuario.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO EXTRAORDINARIO DE SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN A PRODUCTORES DE MAÍZ BLANCO DE 5.1 HASTA 10 HECTÁREAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la denominación del Proyecto; se reforman los artículos 1, 3, 7 y 8; las fracciones IV, V, VII, VIII y XIV del artículo 3; el encabezado del Capítulo Tercero; y se adiciona el inciso i) al artículo 10 de los Lineamientos de Operación del “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025”, para quedar como sigue:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“PROYECTO EXTRAORDINARIO DE SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN A PRODUCTORES DE MAÍZ BLANCO DE 5.1 HASTA 20 HECTÁREAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025”

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

DICE:

ARTÍCULO 1. Como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, se implementa el “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025” para apoyar a las personas productoras de maíz. La operación del Proyecto estará a cargo de la Secretaría de Impulso Agropecuario en coordinación con la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural Representación en el Estado Tlaxcala, contando además con la asesoría de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1. Como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, se implementa el “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 20 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025” para apoyar a las personas productoras de maíz. La operación del Proyecto estará a cargo de la Secretaría de Impulso Agropecuario en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Representación en el Estado de Tlaxcala, contando además con la asesoría de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 2. ...

DICE:

ARTÍCULO 3. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025” para apoyar a las personas productoras se entenderá por:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 20 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025”, para apoyar a las personas productoras se entenderá por:

I. ...

II. ...

III. ...

DICE:

IV. LISTADO DE PRODUCTORES PAGADOS: Padrón de productores

validados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025”;

DEBE DECIR:

IV. LISTADO DE PRODUCTORES PAGADOS: Padrón de productores validados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el “Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 20 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025”;

DICE:

V. PROYECTO: Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025;

DEBE DECIR:

V. PROYECTO: Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 20 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025;

VI. ...

DICE:

VII. POBLACIÓN OBJETIVO: Personas productoras agrícolas, que hayan sembrado en superficies a partir 5.1 (cinco punto uno) y hasta 10 (diez) hectáreas de maíz blanco en el Estado de Tlaxcala en el ciclo agrícola primavera- verano 2025;

DEBE DECIR:

VII. POBLACIÓN OBJETIVO: Personas productoras agrícolas que hayan sembrado en superficies a partir de 5.1 (cinco punto uno) y hasta 20 (veinte) hectáreas de maíz blanco en el Estado de

Tlaxcala, en el ciclo agrícola Primavera-Verano 2025;

DICE:

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN: Los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 10 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025;

DEBE DECIR:

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN: Los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto Extraordinario de Subsidios a la Comercialización a Productores de Maíz Blanco de 5.1 hasta 20 hectáreas en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025.

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

DEBE DECIR:

XIV. CIPE: Comisión Interna de los Programas Estatales.

ARTÍCULO 4. ...

ARTÍCULO 5. ...

ARTÍCULO 6. ...

DICE:

ARTÍCULO 7. Los casos no previstos, así como las dudas que surjan en la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación, serán resueltos por la SIA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 7. Los casos no previstos, así como las dudas que surjan en la interpretación de los

presentes Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Impulso Agropecuario, a través de la Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPE).

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS DEL PROYECTO

DICE:

ARTÍCULO 8. Para la ejecución se considera el siguiente objetivo:

Otorgar un subsidio de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la SIA por tonelada de grano de maíz blanco comercializada, a las personas productoras agrícolas registradas en el Listado de Productores Pagados de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Tlaxcala, que hayan sembrado a partir de 5.1 (cinco punto uno) y hasta 10 (diez) hectáreas y hasta 50 toneladas por productor, de maíz blanco en el Estado de Tlaxcala en el ciclo agrícola primavera-verano 2025, con la finalidad de fortalecer el ingreso de su proceso comercial ante las condiciones desfavorables del mercado actual.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 8. Para la ejecución se considera el siguiente objetivo:

Otorgar un subsidio de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la SIA, por tonelada de grano de maíz blanco comercializada, a las personas productoras agrícolas registradas en el Listado de Productores Pagados de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Tlaxcala, que hayan sembrado a partir de 5.1 (cinco punto uno) y hasta 20 (veinte) hectáreas y hasta 100 toneladas por productor de maíz blanco en el Estado de Tlaxcala, en el ciclo agrícola Primavera-Verano 2025, con la finalidad de fortalecer el ingreso derivado de su proceso comercial ante las condiciones desfavorables del mercado actual.

DICE:

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS
GENERALES PARA ACCEDER AL PROYECTO
EXTRAORDINARIO DE SUBSIDIOS A LA
COMERCIALIZACIÓN A PRODUCTORES DE
MAÍZ BLANCO DE 5.1 HASTA 10 HECTÁREAS
EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL
EJERCICIO 2025**

DEBE DECIR:

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS
GENERALES PARA ACCEDER AL
“PROYECTO EXTRAORDINARIO DE
SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN A
PRODUCTORES DE MAÍZ BLANCO DE 5.1
HASTA 20 HECTÁREAS EN EL ESTADO DE
TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025”**

DICE:

ARTÍCULO 9. ...

Las personas productoras agrícolas que comercializaron maíz blanco producido en el ciclo agrícola primavera – verano 2025 que no se registraron en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, podrán ser beneficiarias con el subsidio estatal de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada comercializada, siempre y cuando, cumplan con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f) y h) de los presentes Lineamientos de Operación.

DEBE DECIR:

Las personas productoras agrícolas que comercializaron maíz blanco producido en el ciclo agrícola primavera – verano 2025 que no se registraron en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, podrán ser beneficiarias con el subsidio estatal de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada comercializada, siempre y cuando, cumplan con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de los presentes Lineamientos de Operación.

DICE:

ARTÍCULO 10. Para formalizar el acceso de las productoras (es) al subsidio que otorga el Gobierno

del Estado, es decir, \$ 150.00 por tonelada de maíz blanco comercializada, la persona interesada deberá presentar y entregar los siguientes documentos en la ventanilla de atención:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 10. Para formalizar el acceso de las personas productoras al subsidio que otorga el Gobierno del Estado, consistente en \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada de maíz blanco comercializada, la persona interesada deberá presentar y entregar los siguientes documentos en la ventanilla de atención:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) Presentar copia de la carátula del estado de cuenta bancaria que acredite la titularidad de la persona productora, misma que deberá encontrarse vigente.

ARTÍCULO 11. ...

ARTÍCULO 12. ...

ARTÍCULO 13. ...

ARTÍCULO 14. ...

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
DEL PROYECTO EXTRAORDINARIO DE
SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE
MAÍZ BLANCO EN EL ESTADO DE
TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2025**

ARTÍCULO 15. ...

ARTÍCULO 16. ...

CAPÍTULO QUINTO
AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 17. ...

ARTÍCULO 18. ...

ARTÍCULO 19. ...

CAPÍTULO SEXTO
TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 20. ...

* * * * *

ARTÍCULO 21. ...

CAPÍTULO SÉPTIMO
QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 22. ...

ARTÍCULO 23. ...

TRANSITORIOS

PUBLICACIONES OFICIALES

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes en todos sus términos las disposiciones de los Lineamientos de Operación que no fueron modificadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Operación publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 24 de noviembre de 2025, así como sus modificaciones posteriores, continuarán vigentes en todo aquello que no se oponga al presente Acuerdo.

* * * * *

Dado en Ex Rancho La Aguanaja, sin número, San Pablo Apetatitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a los cinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.

HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA
SECRETARIA DE IMPULSO
AGROPECUARIO
Rúbrica y sello

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFDROA).

